

**BANCO DE MÉXICO**  
**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-007-21-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su propia Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y en las demás disposiciones aplicables, a través de la **Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos**, ubicada en Gante No. 20, Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México con teléfonos 55 5345 4767 y 55 5237 2000, ext. 6015 y 5732, así como correos electrónicos [elenag@banxico.org.mx](mailto:elenag@banxico.org.mx), [scano@banxico.org.mx](mailto:scano@banxico.org.mx), y [rubenramirez@banxico.org.mx](mailto:rubenramirez@banxico.org.mx), respectivamente, celebrará la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-007-21-1**, con el **objeto de enajenar una aeronave marca De Havilland® (antes BOMBARDIER®), modelo DHC-8-202, serie 558, matrícula XC-BCO, de su propiedad.** Lo anterior, de conformidad con la descripción que se señala en los anexos de la presente convocatoria.

## 1. INFORMACIÓN DEL BIEN MATERIA DE LICITACIÓN

1.1 La descripción detallada del bien materia de licitación, se contiene en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**" de esta convocatoria.

1.2 El precio mínimo de venta del bien se indica en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**".

1.3 Será responsabilidad del licitante ganador contar con las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran respecto del bien objeto de este procedimiento, incluyendo, de ser el caso, los que se requieran en forma previa o posterior al traslado del bien de su lugar de ubicación.

## 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

2.1 Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**".

No obstante lo anterior, considerando la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salubridad Nacional ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a la evolución que ésta ha tenido en nuestro país, hacemos de su conocimiento que las fechas o plazos que este Instituto Central señale en los procedimientos de enajenación para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, podrían ser ajustadas por el Banco en atención a la evolución de la pandemia referida, así como en función de las determinaciones que las autoridades sanitarias de nuestro país dicten al respecto.

En ese sentido, de actualizarse el supuesto mencionado en el párrafo anterior, previamente a la(s) fecha(s) o inicio del (de los) plazo(s) referidos originalmente en el procedimiento de que se trate, este Instituto Central notificará al licitante ganador, por el medio que le sea posible, las nuevas fechas o los nuevos plazos para el cumplimiento de las obligaciones, sin que dichas modificaciones puedan consistir en la disminución de los plazos referidos en esta convocatoria y sus anexos, en perjuicio del licitante ganador, por lo que el licitante ganador no podrá exigir al Banco alguna variación al precio mínimo de venta o una disminución al porcentaje adicional al precio mínimo de venta, ofrecido por dicho licitante.

Los ajustes referidos no generarán responsabilidad alguna para Banco de México.

2.2 Los lugares para el cumplimiento de las obligaciones materia de este procedimiento se señalan en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**".

### **3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

3.1 Esta licitación es presencial y se realizará en los términos previstos en el artículo 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles. La obtención de la convocatoria será gratuita.

3.2 Las condiciones contenidas en este procedimiento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

3.3 El Banco de México se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo a los socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, el Banco de México no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno con los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos al presente procedimiento, ni con sus cónyuges o parientes civiles, consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ni con terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

3.4 Los licitantes que participen en este procedimiento, aceptan por ese solo hecho sujetarse a las disposiciones que se expresan al principio de la primera página de este documento, aceptando asimismo los términos y condiciones contenidos en el presente procedimiento.

3.5 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos del procedimiento, de la notificación del fallo y firma del contrato:

**a) Visita de inspección:** El **29 de abril de 2021**, a las **10:00 horas**, en el Hangar del Banco de México, ubicado en Avenida Fuerza Aérea Mexicana, No. 429, Colonia Federal, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620.

Los interesados podrán acudir a la visita de inspección con el fin de que conozcan el bien materia de enajenación, el estado físico en que se encuentra y la documentación técnica respectiva; la cual se realizará en la fecha, lugar y horario antes indicados.

La visita será optativa para los licitantes, sin embargo, se recomienda que acudan a la misma a fin de tener mayores elementos para la elaboración de las proposiciones.

Los datos del contacto para atender la visita son los que se indican a continuación:

**Nombre:** Cap. Julio Gutiérrez Fernández.

**Cargo:** Jefe de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento Aeronáutico.

**Teléfono:** 5237 2000 Ext. 5803.

**Correo electrónico:** [jgutierrezf@banxico.org.mx](mailto:jgutierrezf@banxico.org.mx).

Para efectos de concertar la visita, los interesados deberán comunicarse con el contacto mencionado al menos con **2 días hábiles bancarios de anticipación**, a fin de que se realicen los trámites administrativos para los accesos correspondientes.

Para poder ingresar a las instalaciones, los interesados en participar deberán llegar **20 minutos** antes de la hora de inicio de la visita y presentar identificación oficial vigente con fotografía y registrarse en la lista que el propio Banco llevará al efecto.

Asimismo, y considerando la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los asistentes que se presenten a la visita de inspección deberán portar mascarilla y careta. Asimismo, el personal de seguridad del Banco verificará, previo al ingreso de los asistentes a las instalaciones del Banco, su temperatura, así como que éstos no presenten algún síntoma causado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En virtud de lo anterior, y en el caso de que alguno de los asistentes no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, Banco de México se reserva el derecho de limitar la entrada de las personas a las instalaciones de este Instituto Central.

Durante la visita de inspección los asistentes deberán acatar las medidas sanitarias implementadas en las instalaciones del Banco por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**En la visita de inspección se levantará un acta en la que se asentarán los hechos relativos a su desarrollo.**

**b) Junta de Aclaraciones a la licitación:** El **05 de mayo de 2021**, a las 11:00 horas, en Venustiano Carranza No. 23, último piso, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando el número de asistentes que se presenten a la junta de aclaraciones, así como las medidas sanitarias implementadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Banco de México podrá modificar el lugar en el cual se lleve a cabo la misma, el cual en todo caso será en un inmueble aledaño, correspondiente a alguna de las instalaciones de este Instituto Central ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

En ese sentido, y considerando la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los asistentes que se presenten a la junta de aclaraciones deberán portar mascarilla y careta. Asimismo, el personal de seguridad del Banco verificará, previo al ingreso de los asistentes a las instalaciones del Banco, su temperatura, así como que estos no presenten algún síntoma causado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En virtud de lo anterior, y en el caso de que alguno de los asistentes no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, Banco de México se reserva el derecho de limitar la entrada de los licitantes a las instalaciones de este Instituto Central.

Durante la junta de aclaraciones los licitantes deberán acatar las medidas sanitarias implementadas en las instalaciones del Banco por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**c) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:** El 12 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en Venustiano Carranza No. 23, último piso, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando el número de licitantes que se presenten al acto, así como las medidas sanitarias implementadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Banco de México podrá modificar el lugar en el cual se lleve a cabo el acto, el cual en todo caso será en un inmueble aledaño, correspondiente a las instalaciones de este Instituto Central ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

En ese sentido, y considerando la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los licitantes que asistan al acto de presentación y Apertura de Proposiciones deberán portar mascarilla y careta. Asimismo, el personal de seguridad del Banco verificará, previo al ingreso de los licitantes a las instalaciones del Banco, su temperatura, así como que estos no presenten algún síntoma causado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En virtud de lo anterior, y en el caso de que alguno de los licitantes no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, Banco de México se reserva el derecho de limitar la entrada de los licitantes a las instalaciones de este Instituto Central.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones los licitantes deberán acatar las medidas sanitarias implementadas en las instalaciones del Banco por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**d) Fallo:** A más tardar el 1 de junio de 2021. El fallo se comunicará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico. Asimismo, se publicará en la página de Internet del Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

**e) Firma del contrato:** A más tardar el 21 de junio de 2021.

3.6 Las actas de la junta de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte la validez o efectos de las mismas.

El Banco de México podrá entregar una copia de dichas actas a los asistentes, sin perjuicio de que éstas se difundan en su página de Internet para consulta pública, así como para efectos de notificación personal a los licitantes que no hayan asistido al acto respectivo, en términos del artículo 43, fracción X, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

#### 4. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria, se resolverán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán manifestar en el escrito a que se refiere el párrafo siguiente, su interés en participar en esta licitación, por propio derecho o en representación de un tercero, señalando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

En términos de lo establecido en el artículo 43, fracción IV, párrafo cuarto de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de correo electrónico a las siguientes direcciones [scano@banxico.org.mx](mailto:scano@banxico.org.mx), y/o [rubenramirez@banxico.org.mx](mailto:rubenramirez@banxico.org.mx) y/o [lvaldesl@banxico.org.mx](mailto:lvaldesl@banxico.org.mx), hasta las 23:59 horas del **2 de mayo de 2021**. Cabe aclarar que con posterioridad a esta fecha no se recibirán dudas o planteamientos adicionales.

En su caso los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Banco de México se harán constar en el acta respectiva.

## **5. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN**

El Banco podrá modificar el contenido y plazos establecidos en esta convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones serán difundidas en la página [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien objeto de la licitación, en la variación significativa de sus características o en la adición de otros; o bien, tener por objeto limitar el número de licitantes que cumplan con las condiciones establecidas por el Banco.

Cualquier modificación a esta convocatoria, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, será considerada como parte integrante de esta convocatoria y los licitantes tendrán que considerarla para la elaboración de sus proposiciones.

## **6. GARANTÍAS**

Los licitantes que participen en este procedimiento, así como el licitante ganador que celebre contrato con el Banco, deberán garantizar lo siguiente:

### **6.1 LA SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES**

Los licitantes deberán entregar al Banco, de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de seriedad de las mismas, en los términos señalados a continuación:

El importe de esta garantía será equivalente al **10% por ciento del monto de la proposición que presenten respecto del bien objeto de la enajenación**; es decir, del precio mínimo de venta del bien, más el porcentaje adicional que se oferte, antes de impuesto al valor agregado.

La garantía deberá otorgarse en un solo instrumento y podrá constituirse mediante póliza de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito irrevocable, cheque certificado o cheque de caja, transferencia o depósito bancario a la cuenta 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco, en este último caso el licitante deberá enviar a través de correo electrónico a las direcciones: [scano@banxico.org.mx](mailto:scano@banxico.org.mx), y/o [rubenramirez@banxico.org.mx](mailto:rubenramirez@banxico.org.mx), y/o [lvaldesl@banxico.org.mx](mailto:lvaldesl@banxico.org.mx),

a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.

La garantía respectiva deberá estar vigente hasta la fecha de firma del contrato a que se refiere el numeral 3.5 de esta convocatoria, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

En caso de tratarse de cheque certificado o de caja, éste deberá ser a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, y deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

Asimismo, la garantía se podrá expedir en Dólares de los Estados Unidos de América o en Moneda Nacional. En caso de que la garantía sea constituida en Moneda Nacional, deberá expedirse considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se expida dicha garantía.

En todo caso, el licitante deberá incluir junto con su proposición, la fianza, la garantía bancaria irrevocable o la carta de crédito irrevocable o el cheque certificado o de caja; o bien, proporcionar junto con dicha proposición, el número de folio o comprobante de la transferencia o depósito bancario respectivo.

En el evento de que el licitante ganador no sostenga su proposición o no firme el contrato respectivo el Banco de México hará efectiva la garantía.

Banco de México conservará la garantía de seriedad hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el adquirente constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, o bien, hasta la fecha de firma del contrato, cuando se exceptúe al licitante ganador de entregar la garantía de cumplimiento de contrato en términos del artículo 23 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

## **6.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El importe de esta garantía deberá constituirse por el **10% por ciento del monto total del contrato**. Dicha garantía deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato y hasta que el licitante ganador haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, incluyendo el pago de los gastos adicionales que se describen en el anexo **"CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES"** a entera satisfacción del "Banco", y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio "Banco".

La garantía de cumplimiento deberá otorgarse en un solo instrumento y podrá constituirse mediante fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito irrevocable, cheque certificado o cheque de caja, transferencia o depósito bancario a la cuenta 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco.

En caso de tratarse de cheque certificado o de caja, éste deberá ser a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, y deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

Asimismo, la garantía se podrá expedir en Dólares de los Estados Unidos de América o en Moneda Nacional. En caso de que la garantía sea constituida en Moneda Nacional, deberá expedirse considerando, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se expida dicha garantía.

Dicha garantía deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato y hasta que el licitante ganador haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, incluyendo el pago de gastos adicionales que se describen en el anexo "**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**" a entera satisfacción del "Banco", y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio "Banco".

La garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere este numeral 6.2, deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días hábiles bancarios siguientes** a la firma del contrato que al efecto se formalice. En el evento de que el licitante ganador incumpla con cualquier obligación que para él deriven del contrato que firme, el Banco hará efectiva la garantía correspondiente.

Las garantías antes referidas deberán otorgarse y entregarse en los términos, condiciones y plazos que se expresan tanto en el presente procedimiento, como en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria.

## **7. FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO**

Los representantes de personas morales nacionales o de personas físicas que actúen por medio de representante, deberán presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de alguno de los documentos que se señalan a continuación:

a) **Poder general para actos de administración y/o de dominio**, otorgado ante fedatario público conforme a las leyes mexicanas, con facultades suficientes a satisfacción de Banco de México, o bien,

b) **Poder especial** otorgado de la misma forma señalada en el inciso anterior, que confiera expresamente las facultades necesarias, a juicio y satisfacción del Banco, para firmar y presentar las proposiciones; celebrar y firmar los contratos, así como firmar y presentar la demás documentación que se derive del procedimiento de enajenación, a nombre y por cuenta de su representado.

Las **personas físicas** que participen por su propio derecho en el presente procedimiento, deberán presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de alguno de los documentos siguientes: **Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente, o Cartilla del servicio**

**militar nacional**, conforme a lo señalado en este documento. En caso de que las personas físicas actúen a través de representante legal, deberán observar lo conducente en el párrafo anterior.

En el evento de que el licitante sea **persona moral extranjera** o persona física que actúe por medio de representante, éste deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del poder notarial en el cual se otorguen las facultades referidas en los incisos a) o b) anteriores, debidamente legalizado por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, en su caso, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

Para el caso de **personas físicas extranjeras** que participen por su propio derecho en el presente procedimiento, deberán presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de alguna identificación oficial o documentación similar a la requerida para licitantes de nacionalidad mexicana, debidamente legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, en su caso, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

## 8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

### 8.1 INTERVENCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en términos de lo establecido en el artículo 43, fracción VI, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, en el que su firmante, es decir la persona que asista al acto, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito ser presentado en los términos del formato que se adjunta como anexo "**MANIFESTACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**".

### 8.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

**Durante la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones**, el Banco de México podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior, será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, así como cumplir con las demás disposiciones que establezca el Banco de México.



### 8.3 ENTREGA DE PROPOSICIONES, GARANTÍA Y ACTO DE APERTURA

La entrega de proposiciones se hará en el lugar, día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, en sobre cerrado que contendrá la proposición y la garantía de seriedad, conforme a los términos siguientes:

a) La proposición podrá ser presentada en los términos del formato que se adjunta como anexo "**MODELO DE PROPOSICIÓN**". Asimismo, deberá ser presentada en idioma español.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

b) Los licitantes deberán presentar su oferta conforme a lo establecido en este procedimiento.

c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y estar firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes.

El documento a que se refiere el **numeral 13, inciso b)**, de este procedimiento, así como cualquier comunicación generada por el licitante también deberá ser firmada autógrafamente conforme a lo antes señalado.

La documentación distinta a la proposición y a la garantía de seriedad respectiva podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que hayan asistido, designarán a un licitante, para que en forma conjunta con el servidor público del Banco de México que presida el acto, rubriquen la documentación siguiente: Proposiciones de los licitantes, declaratoria y acta de presentación y apertura de proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en su caso en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, sin perjuicio de que el convenio de proposición conjunta deberá ser firmado autógrafamente por todas las personas que integren la proposición.

En este sentido, el convenio de proposición conjunta que se adjunte a la proposición deberá incluir, cuando menos lo siguiente:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes de la proposición conjunta;

b) Designación de un representante común;

c) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

d) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de licitación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Para estos efectos, cada una de las personas que integren la proposición conjunta deberá:

- a) Acreditar su capacidad legal en los términos señalados en el **numeral 13, inciso d)**, de este procedimiento;
- b) Presentar la carta declaratoria contenida en el anexo "**DECLARATORIA**" y,
- c) Acreditar la personalidad jurídica de cada uno de sus representantes conforme a lo indicado en el **numeral 7** del presente procedimiento.

Con la sola designación del representante común en el convenio de proposición conjunta, se entenderá que las personas que la integran, otorgan a dicho representante, poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con este procedimiento.

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada conforme al presente procedimiento, el contrato respectivo deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas que integraron la proposición.

El incumplimiento de los requisitos detallados en los párrafos previos afectará la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, será motivo para desechar la misma.

## 9. FALLO

La notificación del fallo se realizará a través de fax, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, sin efectuarse junta pública. Asimismo, se publicará en la página de internet del Banco de México [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de lo señalado en este procedimiento y en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de la presente.

## 10. FIRMA DEL CONTRATO

La notificación del fallo obligará al licitante ganador a firmar el contrato en los términos y condiciones previstos en este procedimiento.

Si el licitante ganador no firma el contrato respectivo en dichos términos y condiciones, será sancionado de conformidad con las disposiciones aplicables.

El modelo del contrato que se celebrará, es esencialmente el que aparece adjunto a este documento.

## 11. FORMA DE COTIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PAGO

### 11.1 FORMA DE COTIZAR

Los licitantes deberán cotizar la partida única objeto de este procedimiento.

Los licitantes deberán señalar en su proposición, el porcentaje adicional al precio mínimo de venta indicado en el numeral 1.2 de esta convocatoria que ofrecen, el cual será fijo y en ningún caso podrá ser menor al establecido en el citado numeral. Es de señalar que toda vez que el precio mínimo de venta se encuentra en dólares de los Estados Unidos de América, el porcentaje que ofrezcan los licitantes, será considerado en esa divisa para efectos de la presente licitación.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, se podrá utilizar el **“MODELO DE PROPOSICIÓN”** que se adjunta a este procedimiento.

Adicionalmente, los licitantes deberán considerar que en caso de que se les adjudique el contrato, existen gastos asociados al objeto materia de licitación los cuales deberán ser cubiertos por su cuenta con independencia del pago que efectúe al Banco de México por la compraventa del bien.

En ningún caso, el Banco de México cubrirá cantidad alguna al licitante ganador por el objeto materia de licitación, por lo que todos los gastos directos e indirectos asociados, que se deban erogar, serán a cargo del licitante ganador.

### **11.2 FORMA DE ADJUDICAR**

La partida única del presente procedimiento será adjudicada a la propuesta solvente que oferte el precio más alto.

### **11.3 FORMA DE PAGO**

El licitante ganador deberá pagar al Banco de México los importes respectivos en moneda nacional. La cantidad establecida en **dólares de los Estados Unidos de América** será pagada al tipo de cambio señalado en el párrafo siguiente, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes; o bien, mediante transferencia o depósito bancario, a la cuenta y CLABE que Banco de México indique en el contrato respectivo, debiendo el licitante ganador en estos dos últimos casos, enviar al Banco de México a través de correo electrónico a la dirección [scano@banxico.org.mx](mailto:scano@banxico.org.mx) y/o [rubenramirez@banxico.org.mx](mailto:rubenramirez@banxico.org.mx) y/o [lvaldesl@banxico.org.mx](mailto:lvaldesl@banxico.org.mx), a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.

En virtud de que **el precio mínimo de venta se encuentra en dólares de los Estados Unidos de América**, para efectos de pago se deberá considerar el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el "Diario Oficial de la Federación", correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice el pago respectivo.

Adicionalmente, deberá tomarse en cuenta lo establecido para tales efectos en el modelo de contrato adjunto al presente procedimiento.

El pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere este numeral.

**12. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir Banco de México.

**13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES**

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Podrán ser de nacionalidad mexicana o extranjera.

b) Entregar a este Banco declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, conforme al formato incluido en el anexo "**DECLARATORIA**" adjunto a esta convocatoria, que no se les ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas morales deberán presentar declaración en el sentido de que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no se encuentran en dichos supuestos, y el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, deberán declarar que los licitantes no tienen el carácter de servidores públicos con intervención en los actos relativos al presente procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que tengan vínculos privados o de negocios. Tratándose de personas morales, lo anterior será aplicable a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

Dicha declaratoria también deberá expresar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que los recursos económicos previstos para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente procedimiento, no se encuentran vinculados a operaciones y/o actividades con recursos de procedencia ilícita.

c) Proporcionar dirección de correo electrónico.

d) Capacidad jurídica requerida:

**Para personas morales mexicanas**, estar constituidas conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social corresponda a la materia del presente procedimiento.

**Para personas físicas mexicanas**, contar con capacidad legal para obligarse.

**Para personas morales extranjeras**, estar constituidas conforme a las leyes del país de origen, cuyo objeto social corresponda a la materia del presente procedimiento.

**Para personas físicas extranjeras**, contar con capacidad legal para obligarse.

Forma de demostrarla:

Las *personas morales mexicanas*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva que contenga sus estatutos sociales, que incluya los correspondientes

datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las actas posteriores de modificaciones a los mismos.

Las *personas físicas mexicanas*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de su credencial para votar vigente; pasaporte vigente o cartilla del servicio militar.

Las *personas morales extranjeras*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento que acredite su constitución y, en su caso, sus modificaciones, de acuerdo con las leyes del país de origen.

Las *personas físicas extranjeras*, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la documentación análoga a la requerida para las personas físicas mexicanas, siempre que sean suficientes para acreditar su personalidad y capacidad jurídica.

Los documentos que hayan sido expedidos en el extranjero deberán estar legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, bien, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

e) Capacidad económica requerida: Estar inscritas como contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

Forma de demostrarla:

**Las personas morales y físicas mexicanas**, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de su Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como, en caso de modificaciones, presentar los avisos correspondientes hechos ante el Servicio de Administración Tributaria, o bien, deberán presentar la impresión de la Cédula de Identificación Fiscal o de la Constancia de Situación Fiscal obtenida a través del Portal del Servicios de Administración Tributaria.

**Las personas extranjeras**, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la documentación análoga a la requerida para las personas de nacionalidad mexicana, que sirvan para los mismos efectos conforme a las leyes de su país.

Los documentos que hayan sido expedidos en el extranjero y que deban presentarse conforme a este inciso deberán estar legalizados por Cónsul Mexicano en el país de origen del licitante o, bien, cumplir con los requisitos de la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, en caso de que se requiera de conformidad con las disposiciones aplicables, conforme a lo señalado en el presente documento.

## 14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN

### 14.1 DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones, se verificará que éstas y la documentación, información y datos que las acompañen cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

**Procedimiento No. BM-SACRH-007-21-1**

El Banco evaluará la capacidad legal y la personalidad jurídica, verificando los documentos e información solicitados en el numeral 13 de este procedimiento.

Se evaluará la documentación con la que se garantice la seriedad de la proposición, en términos del numeral 6.1 de esta convocatoria.

Se evaluarán el porcentaje ofertado por los licitantes, conforme a lo señalado en el numeral 14.2

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En la evaluación de las proposiciones el Banco podrá constatar la veracidad de la documentación, información y datos que manifiesten los licitantes. De resultar falsa o desactualizada dicha documentación, información o datos, el Banco procederá a descalificar al licitante o, en caso de haber celebrado el contrato correspondiente, a su rescisión administrativa.

Si de la evaluación de las proposiciones se desprende la existencia de algún error de cálculo contenido en las mismas, el Banco procederá a su rectificación, lo que se hará constar en el fallo correspondiente.

Se considerará que una proposición es solvente cuando haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

No se considerarán solventes las proposiciones que provengan de licitantes que hayan incumplido sus obligaciones derivadas de un contrato celebrado con el Banco de México, siempre que dicho incumplimiento le haya ocasionado algún trastorno grave al mismo.

Los porcentajes ofertados por los licitantes serán evaluados conforme a lo señalado en el numeral siguiente.

**14.2 DE ADJUDICACIÓN**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará en favor del licitante cuya proposición haya resultado solvente y ofrezca las mejores condiciones para el Banco, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser la proposición con el porcentaje ofertado más alto en relación al precio mínimo de venta que se expresa en esta convocatoria.

Para obtener el precio ofertado se aplicará la fórmula siguiente:

$$PO = [(PMV * X \%) / 100] + PMV$$

En donde:

PO es el precio ofertado.

PMV es el Precio mínimo de venta.

X% es el Porcentaje adicional.

Es decir, el Precio Mínimo de Venta multiplicado por el Porcentaje Adicional entre 100, más el Precio Mínimo de Venta.

Para el caso de empate, la adjudicación se efectuará a quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante que se encuentre en situación de empate. Se revolverá la urna y se extraerá una boleta la cual será la ganadora. El sorteo manual por insaculación se realizará a más tardar en la fecha en que se dé a conocer el fallo, previa notificación que el propio Banco de México realice por escrito a los licitantes que se encuentren en tal supuesto.

Dicho sorteo, se hará constar en el acta correspondiente en presencia de los licitantes y del funcionario del área responsable del procedimiento, la que deberá ser suscrita por los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

## **15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**15.1** Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones

**15.2** Si condicionan sus proposiciones.

**15.3** Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para reducir el precio del bien objeto de licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.4** Si contravienen alguna disposición de los ordenamientos que rigen el presente procedimiento.

**15.5** De haberseles determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, o de encontrarse el licitante o los socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

**15.6** Que actualicen el supuesto de ser servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos al presente procedimiento, o sus cónyuges o parientes civiles, consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

**15.7** Si resulta falsa o desactualizada la documentación, información o datos proporcionados por el licitante.

**15.8** Si presentan más de una proposición.

**15.9** Si el precio ofrecido en su proposición es inferior al valor mínimo de venta expresado en esta convocatoria.

**15.10** Si no entregan la garantía de seriedad de su proposición.

## **16. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, u otras causas ajenas al Banco, éste podrá suspender el presente procedimiento, previo aviso a los interesados de tal situación por cualquier medio.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, los plazos previstos para la ejecución de este procedimiento se prorrogarán por el mismo tiempo que dure la suspensión y, tratándose de actos para los cuales se hayan establecido fechas determinadas, el Banco notificará a los licitantes por los medios que estime convenientes, las nuevas fechas en que dichos actos tendrán verificativo.

## **17. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Banco de México podrá cancelar el presente procedimiento, tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar el bien de que se trate, o que, de continuarse con el procedimiento de enajenación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Banco.

Contra la cancelación del procedimiento se podrá interponer la inconformidad en términos del artículo 26 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.

## **18. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**

Se procederá a declarar desierto el procedimiento, cuando no se reciba proposición alguna; cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no sean aceptables, en virtud de que el precio ofrecido es inferior al mínimo de venta o no cumplan cualesquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o, cuando ninguna persona pague el precio señalado en la convocatoria, siempre que se afecte la solvencia de las mismas.

## **19. TERMINACIÓN O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El Banco podrá, en cualquier momento, terminar anticipadamente o rescindir el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en los términos y causales previstos en el modelo de contrato.

## **20. INCONFORMIDADES Y SANCIONES**

### **20.1 INCONFORMIDADES**

Con fundamento en el artículo 26 de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de este procedimiento, las cuales se tramitarán en primer término conforme a las disposiciones de dichas



Normas y, de manera supletoria, en términos del artículo 6 de las Normas del Banco de México ya referidas y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Los licitantes podrán presentar su inconformidad por medio de un escrito ante la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México a través de la Gerencia de Control Normativo, ubicada en la Avenida Cinco de Mayo número 18, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México, o bien, a través de la dirección de correo electrónico siguiente: [procedimientos\\_inconformidades@banxico.org.mx](mailto:procedimientos_inconformidades@banxico.org.mx), de acuerdo con los términos de las disposiciones aplicables.

La presentación de inconformidades deberá hacerse en días y horas hábiles conforme a las disposiciones aplicables. La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Contra las resoluciones que se dicten en materia de inconformidades, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual se tramitará ante la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, a través de la Dirección de Control Interno, aplicando en lo conducente, el Capítulo IV del Reglamento Interior del Banco de México.

## **20.2 SANCIONES**

Las sanciones que se aplicarán, serán las siguientes:

- a) Se harán efectivas las garantías relativas al sostenimiento de las proposiciones, así como al cumplimiento del contrato, cuando los licitantes no sostengan sus proposiciones, o bien, cuando no cumplan con cualquier otra de las obligaciones que deriven de este procedimiento o del que celebren con el Banco de México.
- b) Las cantidades que se cobrarán por concepto de almacenaje, así como las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la fecha de entrega del bien objeto de licitación, serán las expresadas en el modelo de contrato respectivo adjunto.
- c) Las demás que resulten conforme a las disposiciones aplicables.

## **21. MANEJO DE DATOS PERSONALES**

Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, código postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, informa a los licitantes que los datos personales que sean recabados a través de los documentos e información proporcionados con motivo de este procedimiento, serán utilizados para el desarrollo del mismo y con fines de evaluación de las proposiciones que, en su caso, sean presentadas por los licitantes.

Asimismo, los referidos datos personales podrán ser incorporados, protegidos y tratados en un sistema de datos personales del Banco de México, para el ejercicio de sus facultades. De igual forma, los datos personales pueden ser proporcionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, último párrafo y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública; así como en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente convocatoria se formaliza en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; 2, fracción X y 5, primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles.

La fecha en la que se tendrá por formalizada la presente convocatoria, será aquella en la que el funcionario del Banco la suscriba en términos del párrafo anterior, y surtirá sus efectos a partir de que se publique en el Portal de Contrataciones.

Ciudad de México, 23 de abril de 2021.

BANCO DE MÉXICO

**MTRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ TIRADO**  
Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos  
Humanos

**C.P. RUBÉN SOTERO RAMÍREZ BÁEZ**  
Analista de contrataciones

**ANEXO**  
**"DECLARATORIA"**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

BANCO DE MÉXICO

Presente .

Con motivo de la Licitación Pública No. **BM-SACRH-007-21-1**, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_,  
**DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que:

a) Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se nos ha determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

*En caso de personas morales:*

b) Los socios o accionistas que ejercen control sobre esta sociedad no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

*En caso de personas físicas:*

b) No me encuentro en alguno de los supuestos que se señalan en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

*En caso de personas morales:*

c) Los socios o accionistas que ejercen control sobre esta sociedad no tienen el carácter de servidor público con intervención en los actos relativos al presente procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que tenga vínculos privados o de negocios.

*En caso de personas físicas:*

c) No tengo el carácter de servidor público con intervención en los actos relativos al presente procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que tenga vínculos privados o de negocios.

d) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales y los recursos económicos previstos para el cumplimiento de mis obligaciones derivadas del presente procedimiento, no se encuentran vinculados a operaciones y/o actividades con recursos de procedencia ilícita.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**INDICAR EL NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE**

**FIRMA**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

**ANEXO****“MANIFESTACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

BANCO DE MÉXICO

Presente.

En relación con la **Licitación Pública No. BM-SACRH-007-21-1** y el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, Yo [ESTABLECER EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO] manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme, en nombre y representación de [ESTABLECER EL NOMBRE DEL LICITANTE].

**A t e n t a m e n t e,**

---

**(Nombre y firma de la persona que acuda al acto)**

**ANEXO****“TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES”****ANTE: BANCO DE MÉXICO.**

Para garantizar por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el sostenimiento de la proposición que se presenta dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_, relativo a la enajenación de un bien propiedad del Banco de México, celebrado por Banco de México el día \_\_\_\_\_.

Esta póliza estará en vigor hasta la fecha de emisión del fallo correspondiente de conformidad con lo indicado en la convocatoria de referencia, salvo que a [NOMBRE DEL FIADO] se le adjudique el Contrato respectivo, en cuyo caso, permanecerá vigente hasta en tanto entregue a Banco de México la garantía de cumplimiento de Contrato en los términos fijados en la convocatoria citada, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el procedimiento de Licitación antes mencionado, y b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la emisión del fallo a que se refiere esta fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Lo anterior, con independencia de los endosos que solicite el beneficiario. --- FIN DE TEXTO.

**ANEXO**

**“MODELO DE GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE (SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN)”**

(Membrete del garante o código SWIFT)

A: (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

Fecha: (Indicar la fecha de expedición de la garantía)

GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

Garantía No. (Indicar el número de garantía)

Garante: (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

Ordenante: (Indicar el nombre y dirección del licitante)

Beneficiario: Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México, a la atención de \_\_\_\_\_.

La presente garantía bancaria se expide con motivo de la licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ con el objeto de garantizar la seriedad de su proposición de fecha \_\_\_\_\_. Entendemos además que, según las condiciones de la licitación, las ofertas deben presentarse acompañadas de una garantía de licitación.

A petición del ordenante, \_\_\_\_\_ (nombre del garante) nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago respecto de esta garantía bancaria siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente garantía.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_ y/o formato electrónico, a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a que \_\_\_\_\_ (ordenante), no dio debido cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas de la licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en \_\_\_\_\_ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del presente requerimiento”.

Para lo anterior, se excluye la justificación referida en el artículo 15, inciso [a.], de las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente garantía bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente documentos adicionales

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el ordenante y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante depósito bancario dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta garantía bancaria, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito y/o electrónicamente al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta garantía bancaria a otros documentos, instrumentos, licitaciones o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

La presente garantía se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta \_\_\_\_\_ (Indicar la información respectiva, conforme a la licitación).

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Para la interpretación del contenido de esta garantía se encuentra sujeta a lo dispuesto por las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Las partes convienen en que en lo no expresamente previsto en la presente Garantía Bancaria Irrevocable o en las URDG, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose a los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

(Firmas del Banco Garante).

**[En caso de que no sea posible para un proveedor que el banco garante acepte someterse a las leyes y tribunales mexicanos y siempre que entregue la evidencia documental respectiva, se podrá aceptar la siguiente garantía]**

#### **MODELO DE GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE (SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN)**

(Membrete del garante o código SWIFT)

A: (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

Fecha: (Indicar la fecha de expedición de la garantía)

**GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN**

Garantía No. (Indicar el número de garantía)

Garante: (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

Ordenante: (Indicar el nombre y dirección del licitante)

Beneficiario: Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México, a la atención de \_\_\_\_\_.

La presente garantía bancaria se expide con motivo de la licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ con el objeto de garantizar la seriedad de su proposición de fecha \_\_\_\_\_. Entendemos además que, según las condiciones de la licitación, las ofertas deben presentarse acompañadas de una garantía de licitación.

A petición del ordenante, \_\_\_\_\_ (nombre del garante) nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago respecto de esta garantía bancaria siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente garantía.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago de la cantidad de dinero antes referida, mediante un requerimiento de pago, apegado a lo señalado en la presente garantía.



La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_ y/o formato electrónico, a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, en atención a que \_\_\_\_\_, no cumplió con las obligaciones a su cargo, derivadas de la licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en \_\_\_\_\_ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del presente requerimiento”.

Para lo anterior, se excluye la justificación referida en el artículo 15, inciso [a.], de las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente garantía bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente documentos adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el ordenante y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante depósito bancario dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta garantía bancaria, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito y/o electrónicamente al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria

**Procedimiento No. BM-SACRH-007-21-1**

sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta garantía bancaria a otros documentos, instrumentos, licitaciones o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

La presente garantía se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta \_\_\_\_\_ (Indicar la información respectiva, conforme a la licitación).

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Para la interpretación del contenido de esta garantía se encuentra sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Esta Garantía Bancaria Irrevocable se registrará e interpretará, por la ley del lugar donde esté ubicada la sucursal u oficina del garante.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Garantía Bancaria Irrevocable, deberá resolverse por los tribunales competentes del lugar donde esté ubicada la sucursal u oficina del garante.

(Firmas del Banco Garante).

**ANEXO**

**“MODELO DE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY (SERIEDAD DE PROPOSICIONES)”**

(Membrete del banco emisor o código SWIFT)

**A:** (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

**Fecha:** (indicar la fecha de expedición de la carta de crédito)

**CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY DE SERIEDAD DE PROPOSICIONES**

**Carta de crédito No.** (Indicar el número de la carta de crédito)

**Banco emisor:** (indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

**Ordenante:** (indicar el nombre y dirección del proveedor)

**Beneficiario:** Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México a la atención de\_\_\_\_\_.

La presente Carta de Crédito Standby se expide con motivo de la licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ con el objeto de garantizar la seriedad de su proposición de fecha \_\_\_\_\_. Entendemos además que, según las condiciones de la licitación, las ofertas deben presentarse acompañadas de una garantía de licitación.

Por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario, cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago, apegado a lo señalado en la presente Carta de Crédito, siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda la cantidad garantizada por la presente carta.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_y/o formato electrónico a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del emisor) a Banco de México, con motivo de la Carta de Crédito Standby No.\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a que\_\_\_\_\_ (ordenante), no dio debido cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas de la licitación No.\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta

No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en \_\_\_\_\_, *dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación del presente requerimiento*”.

Para lo anterior, se excluye la declaración referida en el artículo 5.02, Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente carta bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente justificaciones adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente Carta de Crédito serán por cuenta del ordenante, y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La presente Carta de Crédito se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta \_\_\_\_\_.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito, no podrá ser afectada por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta carta de crédito a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente, en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Esta Carta de Crédito Standby está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”).

En todo lo no previsto por esta Carta de Crédito, así como los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), esta Carta de Crédito Standby se regirá e interpretará, por las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito, deberá resolverse ante los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México.

(Firmas del Banco Emisor).

**[En caso de que no sea posible para un proveedor que el emisor acepte someterse a las leyes y tribunales mexicanos y siempre que entregue la evidencia documental respectiva, se podrá aceptar la siguiente carta de crédito]**

#### **MODELO DE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY (SERIEDAD DE PROPOSICIONES)**

(Membrete del banco emisor o código SWIFT)

**A:** (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

**Fecha:** (indicar la fecha de expedición de la carta de crédito)

#### **CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY DE SERIEDAD DE PROPOSICIONES**

**Carta de crédito No.** (Indicar el número de la carta de crédito)

**Banco emisor:** (indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

**Ordenante:** (indicar el nombre y dirección del proveedor)

**Beneficiario:** Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México a la atención de\_\_\_\_\_.

La presente Carta de Crédito Standby se expide con motivo de la licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ con el objeto de garantizar la seriedad de su proposición de fecha \_\_\_\_\_. Entendemos además que, según las condiciones de la licitación, las ofertas deben presentarse acompañadas de una garantía de licitación.

Por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario, cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago, apegado a lo señalado en la presente Carta de Crédito, siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente carta.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_ y/o formato electrónico a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del emisor) a Banco de México, con motivo de la Carta de Crédito Standby No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a que \_\_\_\_\_ (ordenante), no dio debido cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas de la licitación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en \_\_\_\_\_, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación del presente requerimiento”.

Para lo anterior, se excluye la declaración referida en el artículo 5.02, Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente carta bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente justificaciones adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente Carta de Crédito serán por cuenta del ordenante, y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La presente Carta de Crédito se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta \_\_\_\_\_.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito, no podrá ser afectada por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta carta de crédito a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente, en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Esta Carta de Crédito Stanby está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional ("ISP 98").

En todo lo no previsto por esta Carta de Crédito, así como los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional ("ISP 98"), esta Carta de Crédito Stanby se regirá e interpretará, por la ley del lugar donde esté ubicada la sucursal u oficina del emisor.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito deberá resolverse por los tribunales competentes del lugar donde esté ubicada la sucursal u oficina del emisor.

(Firmas del Banco Emisor).

**ANEXO**
**“CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”**
**1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Mínimo de Venta en dólares (EUA) antes de IVA</b>
1	Aeronave marca De Havilland® (antes BOMBARDIER®), Modelo DHC-8-202, No. de Serie 558 matrícula XC-BCO.	1	\$5'220,000.00

Características de la aeronave marca De Havilland® (antes BOMBARDIER®), Modelo DHC-8-202, No. de Serie 558, matrícula XC-BCO:

<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA AERONAVE</b>	
<b>Fabricante</b>	DE HAVILLAND AIRCRAFT OF CANADA LIMITED
<b>Modelo</b>	DHC-8-202
<b>Número de Serie</b>	558
<b>Colores</b>	Base blanca con franjas en dorado y azul marino.
<b>Longitud</b>	73 ft. 0.125 in. (22.25 m)
<b>Envergadura</b>	85 ft. 0 in. (25.90 m)
<b>Altura</b>	24 ft. 7 in. (7.49 m)
<b>Huella</b>	25 ft. 10.4 in. (7.88 m)
<b>Peso Máximo de Despegue</b>	36,300Lb (16,466 Kg)
<b>Peso Máximo de Aterrizaje</b>	34,500 lb (15,650 kg)
<b>Velocidad de Crucero (TAS)</b>	Altitud 0 to 14000 ft - Velocidad 242Knots Altitud 15000 ft - Velocidad 239Knots Altitud 20000 ft - Velocidad 223Knots Altitud 25000 ft – Velocidad 207Knots
<b>Capacidad Máxima de Transporte de Personal</b>	37 pasajeros 2 pilotos 1 sobrecargo 1 observador
<b>Capacidad Total de Combustible</b>	2839lb (1287Kg) por tanque. Capacidad Total 5678Lb (2574Kg)



<b>Plantas Propulsoras</b>	Pratt & Whitney Canada Modelo PW123D Motor 1. N/S: PCE-AG0119 Motor 2. N/S: PCE-AG0120 SHP: 2150
<b>Hélices</b>	Hamilton Sundstrand Modelo 14SF-23 Hélice 1. N/S: 20000912 Hélice 2. N/S: 20000612
<b>Unidad de Potencia Auxiliar</b>	Hamilton Sundstrand Modelo T-62T-40C7B N/S: SP-E005121
<b>Modificaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Interior Configuration (VIP/CARGO COMBI) C-LSA01-607/D Issue No. 3*</li> <li>Environmental Control System Performance Improvement Modification SA00-69.</li> <li>Installation of SkyTrac Flight Following/SATCOM System C-LSA11-173/D</li> </ol>

**\*De conformidad con el STC C-LSA01-607/D, la aeronave se puede configurar de distintas formas, sin embargo, de dichas configuraciones únicamente se entregarán los artículos que corresponden a las configuraciones de 37 pasajeros y VIP. Las configuraciones de CARGO y 4 pasajeros y configuración de CARGO 8 pasajeros no se entregarán (COMBI).**

## **2. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **PLAZO Y FORMA PARA EL PAGO DE LA AERONAVE**

**Plazo:** El pago por el bien se deberá realizar dentro de los **20 días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre, en los términos y condiciones que se señalan en la convocatoria y en el modelo de contrato respectivo.

**Forma:** El licitante ganador deberá pagar al Banco de México los importes respectivos en moneda nacional. Tratándose de aquellas cantidad establecidas en dólares de los Estados Unidos de América éstas serán pagadas al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el "Diario

Oficial de la Federación", correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice el pago respectivo, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes; o bien, mediante transferencia o depósito bancario, a la cuenta y CLABE que Banco de México indique, conforme al contrato correspondiente.

#### **LUGAR, PLAZO, FORMA Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA AERONAVE**

**Lugar:** El licitante ganador dentro del plazo para efectuar el pago referido en el apartado anterior, deberá notificar por escrito al Banco el aeropuerto de destino y la fecha en que el Banco de México deberá realizar el vuelo de traslado de la aeronave. Cabe señalar que el aeropuerto de destino deberá estar ubicado dentro de la República Mexicana, y no podrá, en ningún caso, corresponder al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.

#### **La entrega y recepción de la aeronave se documentará mediante acta suscrita por las partes.**

El aeropuerto en el que se entregue la aeronave deberá cumplir con las características de seguridad para una aeronave de su tipo, como acceso por calle de rodaje, libre de obstáculos para la maniobra de llegada y estacionamiento, pavimento o concreto hidráulico en área de estacionamiento de aeronaves, además de contar con Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitante ganador podrá, previo aviso por escrito que dé al Banco, realizar con sus propios medios y recursos el traslado de la aeronave, siempre que cuente con los permisos, licencias y/o documentos que, en su caso, se requieran, conforme a las disposiciones legales aplicables. En este supuesto, **el plazo para retirar la aeronave no excederá de 10 días naturales** siguientes a la fecha en que el licitante ganador realice el pago respectivo por la enajenación de la aeronave.

**Plazo:** El Banco realizará el vuelo de traslado correspondiente, dentro de los **30 días naturales** siguientes a la fecha que el licitante ganador realice el pago correspondiente.

**Forma:** El Banco de México realizará, por cuenta y riesgo del licitante ganador, el vuelo de traslado de la aeronave, sin responsabilidad alguna para el Banco. Asimismo, el licitante ganador deberá pagar al Banco todos los gastos que se generen por dicha actividad.

**Condiciones:** La aeronave se entregará con las versiones de 37 pasajeros y VIP, en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentre. La aeronave volará en la versión de 37 pasajeros.

El Banco iniciará el trámite de baja de matrícula en el momento en que se entregue la aeronave al licitante ganador y entregará copia del acuse de recibo al licitante ganador en un periodo no mayor a **3 días hábiles posteriores** a que se haya entregado la aeronave.

Cabe señalar que, en el momento de entrega de la aeronave, el Banco de México dispondrá, conforme a lo que señale la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), del Certificado de Aeronavegabilidad y de matrícula como parte del trámite de baja de matrícula

El licitante ganador, podrá solicitar al Banco de México una copia de la autorización de Baja de Matrícula, misma que podrá entregarse en las instalaciones del hangar del Banco de México en avenida Fuerza Aérea Mexicana 429, colonia Federal, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15620 en la Ciudad de México, o bien, mediante correo electrónico.

Una vez que se haya entregado la aeronave es responsabilidad del licitante ganador contratar, pagar y gestionar, en su caso, los permisos, seguros, fletes y acarreos correspondientes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, así como realizar los trámites necesarios ante la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.) y demás autoridades que requieran dar su permiso.

En caso de que el vuelo de traslado sea realizado por tripulación del Banco y se presentara una falla durante la realización del vuelo de traslado, se deberá observar lo siguiente:

1. Si conforme a la categoría de la falla y la fase del vuelo, los procedimientos técnicos indican que la aeronave debe retornar al aeropuerto de origen o alterno, la resolución de dicha falla quedará a cargo del Banco. No obstante, todos los gastos que el Banco tenga que efectuar a fin de solucionar dicha falla serán cubiertos por el licitante ganador al Banco, en términos del apartado “*PLAZO Y FORMA PARA EL PAGO DE GASTOS ADICIONALES*” de este anexo.

Asimismo, en este supuesto el Banco y el licitante ganador podrán acordar una nueva fecha para la entrega de la aeronave, la cual no podrá exceder de **30 días naturales siguientes** a la fecha en que la falla hay sido resuelta.

2. Si conforme a la categoría de la falla y la fase del vuelo, los procedimientos técnicos indican que se puede concluir el vuelo de traslado, la resolución de dicha falla quedará a cargo del licitante ganador.

#### **PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**Plazo:** El Banco de México entregará la documentación técnica de la aeronave relativa a los registros de mantenimiento y operación de la aeronave, así como de la vigencia de permisos y certificados requeridos por la autoridad aeronáutica mexicana, el día que se efectúe la entrega de la aeronave.

**Lugar:** El Banco podrá entregar la documentación señalada en el aeropuerto de destino.

**Forma:** Banco de México entregará al licitante ganador las publicaciones técnicas en papel y actualizadas siguientes:

1. Manual de Vuelo del Avión AFM
2. Manual de Referencia Rápida QRH
3. Manual de Datos de Operación ODM
4. Manual de Peso y Balance WBM

Adicionalmente, se entregarán los registros de mantenimiento de la aeronave, como sigue:

1. Bitácora de mantenimiento de aeronave, motores y unidad de potencia auxiliar, desde su adquisición hasta su entrega.
2. Control de directivas de aeronavegabilidad (aeronave, motor, hélices, apu).
3. Control de boletines de servicio (Aeronave, motor, hélices, apu).
4. Control de componentes sujetos a inspección y overhaul.
5. Control de componentes con límite de vida.
6. Historial de mantenimiento de los últimos 24 meses.
7. Programa de mantenimiento.
8. STC.
9. Mapeo.
10. Peso y balance.
11. Lista de Componentes Serializados (ASL)
12. Bitácoras de vuelo/mantenimiento de la aeronave.
13. Bitácoras de mantenimiento de hélices.
14. Formas DGAC-46.
15. Documentación técnica de las modificaciones STC No. C-LSA01-607/D, C-LSA11-173/D y SA00-69.
16. Lista de comprobación que deben de seguir la tripulación de vuelo, antes durante y después de todas las fases de las operaciones.

Los demás manuales que se requieran para el mantenimiento y operación de la aeronave deberán ser obtenidos, gestionados y pagados por cuenta propia del licitante ganador. Los servicios de información técnica en línea, localización, seguro, etc., serán cancelados por el Banco a partir de la fecha de entrega de la aeronave.

**En caso de que los licitantes requieran revisar la documentación que se menciona en el presente apartado, podrán revisar dicha información durante la visita de inspección correspondiente.**

#### **PLAZO, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS CONFIGURACIONES DE LA AERONAVE**

**Plazo:** El licitante ganador deberá, dentro de los **10 días naturales siguientes** a que realice el pago correspondiente, retirar los bienes correspondientes a la configuración VIP.

**Lugar:** El licitante ganador deberá retirar la configuración VIP en las instalaciones del Banco de México en avenida Fuerza Aérea Mexicana 429, colonia Federal, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15620 en la Ciudad de México.

**Forma:** El licitante ganador, por su cuenta y riesgo, deberá retirar la configuración con sus propios medios, observando en todo momento las medidas de seguridad implementadas por el Banco de México. Es importante mencionar que todos los gastos generados por el retiro de la configuración, serán a cargo del licitante ganador.

**Condiciones:** De conformidad con el Certificado de Tipo Suplementario (STC) de la aeronave, ésta se puede configurar de distintas formas; sin embargo, el Banco de México entregará únicamente las configuraciones siguientes: 37 pasajeros y Vip. **Se reitera que las configuraciones de CARGO y 4 pasajeros y configuración de CARGO 8 pasajeros no se entregarán (COMBI).**

El licitante ganador acepta esta condición, por el solo hecho de participar en el presente procedimiento.

#### PLAZO Y FORMA PARA EL PAGO DE GASTOS ADICIONALES

Adicionalmente al pago por concepto de la aeronave, el licitante ganador deberá pagar al Banco de México, de manera enunciativa más no limitativa, los gastos que se generen después de la formalización del contrato que al efecto se celebre y hasta la entrega de la aeronave, conforme a lo siguiente:

- a) Combustible para la aeronave;
- b) Honorarios de la tripulación (tres tripulantes, incluido el mecánico);
- c) Servicios aeroportuarios;
- d) Prima del seguro a partir de la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre y hasta la fecha en que se realice la entrega de la aeronave, para lo cual deberá pagar el importe proporcional por cada día que al efecto señale la aseguradora;
- e) Gastos de mantenimiento de la aeronave en tierra hasta que se realice el vuelo de traslado correspondiente;
- f) Gastos relacionados con la solución de fallas que se presenten en el vuelo de traslado cuando estas impliquen que la aeronave debe retornar al aeropuerto de origen o alterno y;
- g) Cualquier otro gasto que el Banco de México tuviere que erogar para el mantenimiento, resguardo o traslado de la aeronave.

**Los conceptos señalados en los incisos a) y b) anteriores solo deberán reembolsarse al Banco de México en caso de que éste realice el vuelo traslado de la aeronave.**

En virtud de lo anterior, el licitante ganador, por el solo hecho de participar en el presente procedimiento, acepta y se obliga a pagar incondicionalmente al Banco de México todos los gastos

y conceptos que éste determine y notifique al licitante ganador por escrito. Lo anterior, es independiente del pago señalado como contraprestación por la adquisición de la aeronave.

**Plazo:** El licitante ganador se obliga a pagar a Banco de México las cantidades correspondientes, dentro de los **10 días hábiles bancarios** siguientes a la fecha de la notificación que el Banco de México realice, en relación con los gastos adicionales que se actualicen, conforme al párrafo anterior.

**Forma:** El licitante ganador deberá pagar los gastos adicionales que le indique el Banco mediante transferencia bancaria, depósito a la cuenta que el Banco de México le indique, o bien, a través de cheque certificado o de caja a cargo de una institución de crédito nacional, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes.

El Banco emitirá los comprobantes fiscales correspondientes por los pagos a que se refiere el presente apartado.

En el evento que el licitante ganador no realice el pago en el plazo y conforme a los términos y condiciones señalados, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

#### **GARANTÍA DEL BIEN A ENAJENAR**

El Banco de México no entregará ningún documento como garantía de la aeronave.

#### **SEGURO DEL BIEN A ENAJENAR**

El Banco de México mantendrá la vigencia del seguro de la aeronave hasta el día de su entrega, es decir, hasta que se suscriba el acta de entrega y recepción de la aeronave. Lo anterior, sin perjuicio de que sea el Banco de México quien realice el vuelo de traslado de la aeronave para su entrega, o bien, que el licitante ganador reciba la aeronave en las instalaciones del Banco de México por sus propios medios y recursos.

Al efecto, una vez que el licitante ganador realice el pago de la aeronave a entera satisfacción del Banco de México, éste último realizará el trámite ante la aseguradora de la aeronave con el propósito de dar de alta al licitante ganador bajo la figura de "*beneficiario preferente*".

En ese sentido, cualquier reclamación de pago por algún siniestro, daño o deterioro, total o parcial de la aeronave que acontezca **previo a la entrega- recepción de la mencionada aeronave**, será realizado por el Banco de México, y se observará lo siguiente:

- i. En el supuesto de que el siniestro, daño o deterioro, total o parcial acontezca **previo a que el licitante ganador haya efectuado el pago de la aeronave a entera satisfacción del Banco de México**, será este último quien reciba el pago de la indemnización correspondiente. Asimismo, las partes acordarán lo que a su derecho convenga, mediante documento por escrito.

- ii. En el caso de que el siniestro, daño o deterioro, total o parcial acontezca **posteriormente a que el licitante ganador haya efectuado el pago de la aeronave a entera satisfacción del Banco de México**, será el licitante ganador quien reciba el pago de la indemnización correspondiente, liberando de cualquier responsabilidad al Banco de México.

Por otra parte, el licitante ganador se obliga a pagar incondicionalmente al Banco de México, por concepto del aseguramiento de la aeronave, las cantidades que se generen a partir de la fecha de firma del contrato respectivo y hasta la fecha en que efectivamente el Banco realice la entrega-recepción de la aeronave, mismas que serán comunicadas al licitante ganador en términos del apartado “**PLAZO Y FORMA PARA EL PAGO DE GASTOS ADICIONALES**” de este anexo.

#### **TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD LA AERONAVE**

La transmisión de la propiedad de la aeronave se encuentra sujeta a la condición de que el licitante ganador realice, a entera satisfacción del propio Banco, el pago de la aeronave, así como las cantidades que, en su caso, se hubieren generado por concepto de almacenaje y de penas convencionales.

#### **TRANSMISIÓN DE RIESGOS DE LA AERONAVE**

El licitante ganador, por el solo hecho de participar en este procedimiento, acepta que la transmisión de los riesgos en caso de pérdida, daño o deterioro, total o parcial de la aeronave sean a su cargo y entero perjuicio, con el pago de la aeronave, por lo que libera al Banco de México de cualquier tipo de responsabilidad respecto de la aeronave, lo anterior sin perjuicio de que dicha aeronave se ubique en las instalaciones de Banco de México y de que éste realice el vuelo de traslado de la aeronave hasta el aeropuerto que señale el licitante ganador, o bien, de que el licitante ganador reciba la aeronave en las instalaciones del Banco de México.

En el evento de que se actualice algún supuesto de pérdida, daño o deterioro, total o parcial de la aeronave será a cargo del licitante ganador; lo anterior, no exime al licitante ganador de cumplir con su obligación de pago de la aeronave y gastos adicionales, frente al Banco de México, por lo que se deberán realizar los pagos correspondientes. Independientemente de lo anterior, el Banco de México desde ahora se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de pago en la vía legal que corresponda.

#### **CONTACTO TÉCNICO**

Subgerencia de Transportes Aéreos  
Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 429, Colonia Zona Federal, Demarcación Territorial Venustiano Carranza,  
Código Postal 15620, Ciudad de México.  
Tel.: 52.37.20.00 ext. 5800  
Ing. PA. Rodolfo Núñez Gutiérrez



*2021: Año de la Independencia*

**Procedimiento No. BM-SACRH-007-21-1**

[rodolfo\\_ng@banxico.org.mx](mailto:rodolfo_ng@banxico.org.mx)

Ing. Julio Gutiérrez Fernández para cuestiones técnicas de mantenimiento.

[jgutierrezf@banxico.org.mx](mailto:jgutierrezf@banxico.org.mx)

Cap. Daniel Escobedo Novelo para cuestiones técnicas de operación.

[descobedo@banxico.org.mx](mailto:descobedo@banxico.org.mx)



**ANEXO****“MODELO DE PROPOSICIÓN”**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2021.

**BANCO DE MÉXICO**

Presente,

Nos referimos a la **Licitación Pública No. BM-SACRH-007-21-1**, mediante la cual Banco de México pretende enajenar un bien de su propiedad, en los términos que se describen en la convocatoria de la licitación referida.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar a Banco de México nuestro interés de participar, en los términos de la presente proposición, por las partidas siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Mínimo de Venta en dólares (EUA) antes de IVA</b>	<b>Porcentaje adicional al precio mínimo de venta</b>
1	Aeronave marca De Havilland® (antes BOMBARDIER®), Modelo DHC-8-202, No. de Serie 558 matrícula XC-BCO.	1	\$5'220,000.00	_____ %

Asimismo, declaro que:

- Conozco la ubicación del bien materia de enajenación y acepto el estado físico en que se encuentra;
- Acepto la transmisión de los riesgos en términos de lo señalado en los anexos de la convocatoria;
- Conozco y acepto pagar los gastos adicionales que se generen con motivo del resguardo, aseguramiento, conservación, traslado de la aeronave, y
- Conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en los anexos y en el modelo de contrato respectivo.

**ATENTAMENTE****(Nombre del licitante)**

(Nombre del representante del licitante, en su caso)

(Firma del licitante)

(correo electrónico del licitante)

**“ANEXO  
MODELO DE CONTRATO”**

**(EN EL EVENTO DE QUE EL CONTRATO SEA ADJUDICADO A UN LICITANTE EXTRANJERO SE REALIZARÁN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES).**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCO DE MÉXICO, Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:**

**DECLARACIONES**

**1. Banco de México, declara:**

1.1 Que es una persona de derecho público con carácter autónomo, que se rige por su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1993, con domicilio en la ciudad de México;

1.2 Que es propietario del bien cuyas cantidades, características y especificaciones, así como su ubicación se señalan en el anexo “\_\_” del presente contrato, mismo que pretende vender;

1.3 Que las personas que suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultadas conforme a lo dispuesto por los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10 y 27 bis fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y

1.4 Que el presente contrato se adjudicó a \_\_\_\_\_, derivado del procedimiento de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con la autorización otorgada por \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con fundamento en \_\_\_\_\_.

**2. \_\_\_\_\_, declara:**

2.1 Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_; que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, con el Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. \_\_\_\_\_;

(En el caso de **personas físicas** se asentará: Que es una persona física con capacidad legal para obligarse de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_, y que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_;)

2.2 Que la **persona que la representa en este acto acredita** su carácter con el testimonio de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del señor licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_;

2.3 Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones, y que para la realización del objeto de este instrumento cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;

2.4 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia a la fecha de celebración del presente instrumento; el estado actual, las especificaciones técnicas y de operación del bien que se describe en el anexo “\_\_” de este instrumento, y el contenido de los anexos de este contrato;

2.5 Que mediante oferta de fecha \_\_\_\_\_, solicitó a Banco de México le vendiera el bien a que se refiere el inciso b) de la declaración anterior, estando de acuerdo en celebrar el presente contrato, y

2.6 Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, no se le ha determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; no se encuentra en alguno de los supuestos que señala la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como que no se encuentra en el supuesto de ser servidor público de los que en cualquier forma intervinieron en los actos relativos al procedimiento de adjudicación respectivo.

**(Tratándose de personas físicas se realizarán los ajustes respectivos)**

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas, en las cuales, con fines de brevedad, Banco de México podrá designarse el “Banco”, y \_\_\_\_\_, el “Licitante ganador”.

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETO

El “Banco” vende y el “Licitante ganador” compra para sí, el bien cuyas cantidades, características y especificaciones, así como su ubicación se señalan en el anexo “**CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**” del presente contrato, en el estado físico en que se encuentra, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en sus anexos.

## 2. ENTREGA DEL BIEN

El “Banco” entregará el bien materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, apartado “términos y condiciones”, dentro de los plazos que se indican en el anexo citado, y una vez que el “Banco” notifique por correo electrónico al “Licitante ganador” la confirmación de la recepción a su entera satisfacción del pago correspondiente por el bien materia de contratación, y de conformidad con los demás términos y condiciones establecidos en el anexo indicado.

Para llevar a cabo el traslado del bien de que se trata, el “Banco” y el “Licitante ganador” deberán designar a un representante. La entrega y recepción del bien señalado se documentará mediante acta suscrita por las partes.

Durante la recepción del bien materia el “Licitante ganador” deberá acatar las medidas de seguridad que el “Banco” le indique durante la entrega de la aeronave.

## 3. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el “Licitante ganador” **no realice el pago de la aeronave o no retire los bienes correspondientes a las configuraciones de la aeronave, o no reciba la aeronave**; en los plazos y conforme a los términos y condiciones establecidos en este contrato y en sus anexos, cubrirá al “Banco” **una pena convencional equivalente al 0.15 % del importe del bien**, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de éste, hasta la fecha en que el “Licitante ganador” realice el pago de la aeronave, o bien hasta la fecha en que retire los bienes correspondientes a las configuraciones, o bien, hasta la fecha en que reciba la aeronave. Al importe de dicha pena se le adicionará el impuesto al valor agregado. De ser el caso las penas convencionales podrán ser acumulativas por cada supuesto que se actualice.

Asimismo, e independientemente de lo anterior, si una vez concluido el plazo respectivo, no se ha trasladado la aeronave debido a algún incumplimiento del “Licitante ganador”, este último deberá cubrir al “Banco” **la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente impuesto al valor agregado, **por concepto de estacionamiento y resguardo de la aeronave**, por cada día natural de retraso o fracción que exceda de este, hasta el traslado de la misma.

Las penas convencionales antes señaladas no serán aplicables si la causa del retraso es imputable al “Banco” o a su personal.

Las cantidades que se generen, en su caso, por penas convencionales y por almacenaje, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, serán cubiertas por el “Licitante ganador” al “Banco” en moneda nacional, en efectivo o través de cheque de caja o certificado, a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.”, u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, o bien, mediante transferencia o depósito bancario a la

cuenta que el “Banco” le indique, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el “Banco” notifique dicha situación.

Las penas convencionales se aplicarán por el total de días en que hubiere incumplimiento y con independencia de que conforme a lo pactado en este instrumento existan días determinados para el cumplimiento de las obligaciones.

#### **4. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El “Licitante ganador” pagará al “Banco”, como importe total por la compra del bien materia de enajenación, la cantidad de \$\_\_\_\_\_, más el correspondiente impuesto al valor agregado, **en moneda nacional, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice el pago respectivo.** (Dicha cantidad se obtendrá de multiplicar el precio mínimo de venta fijado por el “Banco”, por el porcentaje adicional propuesto por el “Licitante ganador”).

El pago por el bien se realizará dentro de los **20 días naturales siguientes** a la fecha de firma de este instrumento, a través de **cheque de caja o cheque certificado**, a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.” u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, mismos que deberán ser entregados en la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, la Ciudad de México, en el horario comprendido de las 10:00 a las 13:30 horas; **o bien, mediante transferencia o depósito bancario** a la cuenta número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, que **HSBC México, S.A.** le lleva al propio “Banco”; en estos dos últimos casos el “Licitante ganador” deberá enviar a través de correo electrónico a las direcciones [scano@banxico.org.mx](mailto:scano@banxico.org.mx), [y/o rubenramirez@banxico.org.mx](mailto:rubenramirez@banxico.org.mx) [y/o lvaldesl@banxico.org.mx](mailto:lvaldesl@banxico.org.mx), **a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de pago, el número de folio o comprobante que acredite el citado pago.**

El “Banco” se reserva la propiedad del bien materia de compraventa hasta en tanto el “Licitante ganador” no le cubra el importe a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, así como las cantidades que, en su caso, se hubieren generado por concepto de almacenaje y de penas convencionales de conformidad con lo expresado en la cláusula “penas convencionales” de este instrumento.

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere esta cláusula.

#### **5. GARANTÍAS**

El "Licitante ganador" se obliga a entregar al Banco dentro de los **10 días hábiles bancarios** posteriores a la fecha de firma de este contrato una garantía que podrá otorgarse mediante **póliza**

**de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito standby, cheque certificado o cheque de caja, transferencia bancaria o depósito, a satisfacción del propio Banco. Dicha garantía deberá otorgarse por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado, [en el caso de que el licitante ganador entregue fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito standby en moneda nacional, se agregará la leyenda siguiente al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha en que se expida dicha garantía].**

En caso de que el "Licitante ganador" entregue póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por alguna institución legalmente autorizada para operar en el ramo y a favor de Banco de México. Dicha póliza de fianza deberá garantizar al "Banco" el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que el "Licitante Ganador" asume con motivo de este contrato, comprendiendo entre éstas, el pago del costo de almacenaje y de las penas convencionales a que se refiere la cláusula "penas convencionales" y demás cláusulas que expresen una pena convencional en este contrato; el correcto y puntual traslado y recepción del bien materia de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo expresado en las cláusulas "Entrega del bien", "terminación anticipada y/o rescisión administrativa", "responsabilidad civil" y "protección de la información"; el pago de cualquier otra responsabilidad en que el "Licitante Ganador" hubiere incurrido, así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. En caso de entregar póliza de fianza, para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio "Banco".

Las partes convienen en que la garantía que debe otorgar el "Licitante ganador", en caso de que se trate de póliza de fianza, garantía bancaria irrevocable o carta de crédito standby contendrán el texto del modelo correspondiente que forma parte de los anexos de este contrato.

A solicitud escrita del "Licitante ganador" realizada dentro del plazo señalado en primer párrafo precedente, el "Banco" podrá autorizar la entrega de la garantía a que se refiere dicho párrafo dentro de los **10 días hábiles siguientes** al vencimiento del citado plazo, siempre que el propio "Banco" considere justificadas las causas que para solicitar la prórroga exprese el "Licitante ganador".

El presente contrato queda condicionado a que el "Licitante ganador" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

Dicha garantía estará en vigor hasta **30 días naturales** posteriores a la fecha en que el "Licitante ganador" **hubiere recibido la aeronave y una vez que realice todas las actividades a su cargo que se describen en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES", a entera satisfacción del "Banco"**, y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio "Banco".

Por otro lado, en caso de que el "Licitante ganador" entregue cheque certificado o cheque de caja, transferencia bancaria o depósito, se devolverá el cheque o los recursos respectivos, según

corresponda, a partir de que hubieren transcurrido **30 días naturales** posteriores a la fecha en que el "Licitante ganador" **recibido la aeronave y una vez que realice todas las actividades a su cargo que se describen en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES", a entera satisfacción del "Banco"**.

El presente contrato queda condicionado a que el "Licitante ganador" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

## **6. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El "Banco" podrá dar por terminado o rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna a su cargo, en los siguientes supuestos:

- a) A partir del primer día de retraso en los plazos a que se refiere la cláusula "objeto", o bien, del incumplimiento de cualquier otra obligación;
- b) En cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, términos y condiciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a cargo del "Licitante ganador";
- c) En el evento de que el "Licitante ganador" hubiere faltado a la verdad al declarar que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el numeral 2.6 de la Declaración 2 de este contrato, o en relación a cualquier otra información o datos proporcionados al Banco y,
- d) Si el "Licitante ganador" no entrega al "Banco" la garantía a que se refiere la cláusula "Garantías".

Lo anterior, sin perjuicio de que ante cualquier incumplimiento el "Banco" podrá hacer efectivas las garantías que se expresan en la cláusula "garantías", con independencia de las acciones legales que, en su caso, ejerza.

En el evento de que el "Banco" rescinda o convenga la terminación anticipada del presente contrato, se procederá a su liquidación, deduciendo o cobrando el importe correspondiente a las penas convencionales que se hubieren generado.

De igual forma, durante la vigencia pactada y en su caso, durante la prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, el "Banco" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, mediante simple aviso escrito que dé al "Licitante ganador" por lo menos con **20 días hábiles bancarios** de anticipación a la fecha respectiva.

En el supuesto de que el Banco termine anticipadamente el contrato conforme al párrafo previo, se tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas durante la vigencia de este contrato, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión. Al momento de la terminación del presente

contrato, por cualquier causa, el "Licitante ganador" deberá devolver al propio "Banco" toda la documentación, información, registros, datos, bases de datos, grabaciones, así como todos aquellos elementos o medios en relación con el objeto de este instrumento, que le hayan sido proporcionados por el "Banco" para el cumplimiento del mismo. Las partes acuerdan que, en el momento en que se dé por terminado el presente contrato el "Licitante ganador" se obliga a firmar los documentos que el "Banco" le solicite para la total liquidación de las contraprestaciones correspondientes, así como a liquidar los adeudos pendientes a su cargo.

## **7. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL "BANCO"**

El "Banco" se reserva el derecho en todo tiempo, de tomar las medidas de seguridad que a su juicio estime necesarias, así como de inspeccionar y supervisar en todo tiempo, el traslado del bien materia de enajenación, a fin de verificar que el "Licitante ganador" cumpla con las obligaciones que son a su cargo en virtud del presente instrumento y de hacer a este último, por conducto de las personas autorizadas por el "Banco" al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con dicho cumplimiento, obligándose el "Licitante ganador" a atender puntualmente tales observaciones y, en el caso de que adujere razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a consideración del "Banco" mediante comunicación escrita, a fin de que este resuelva en definitiva.

El "Licitante ganador" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por el "Banco" para realizar las inspecciones y supervisiones correspondientes.

Las partes convienen en que las observaciones que se formulen entre sí, respecto de la ejecución del objeto materia de contratación, las harán por el conducto y ante las personas autorizadas por cada una de las partes al efecto.

## **8. RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "Licitante ganador" se hace responsable ante el "Banco" de la conducta, honradez y eficiencia de los trabajadores que utilice en el vuelo de prueba y de ser el caso, en el traslado del bien materia de enajenación.

En caso de que el "Licitante ganador" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a su cargo, será responsable de los daños y/o perjuicios que su incumplimiento cause al "Banco" o a terceros. También será responsable del mal uso que dé al bien materia de enajenación.

## **9. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El "Licitante ganador" reconoce que, en principio, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del "Banco" es pública. Sin perjuicio de lo anterior, la información contenida en el presente contrato y sus anexos podrá ser clasificada por el "Banco" como reservada o confidencial, en los supuestos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.



El "Licitante ganador" se obliga frente al "Banco" a no difundir o transmitir a terceros la información a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, sin perjuicio de su naturaleza y del medio en que se contenga. De igual forma el "Licitante ganador" será responsable por el uso que sus empleados, factores o dependientes hagan de la mencionada información, por lo que deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la difusión o transmisión de la misma. Para los fines expresados y sin perjuicio de cualquier otra acción que el "Licitante ganador" deba ejecutar para garantizar la protección de la información, éste se obliga a promover entre sus empleados, factores o dependientes, políticas para resguardarla y, a suscribir con ellos, convenios en los que se contenga la obligación de proteger la información, evitando difundirla o transmitirla a terceros.

El "Banco" se reserva el derecho de solicitar al "Licitante ganador", de manera escrita y en cualquier momento, que le presente evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

Asimismo, el "Banco" se reserva el derecho de solicitar al "Licitante ganador", de manera escrita y en cualquier momento, la devolución o destrucción del soporte material en el que conste la información a la que haya tenido acceso con motivo de la realización del objeto de este contrato, incluyendo la que genere durante la vigencia del mismo, por lo que este último se obliga expresamente a:

- i) devolver, inmediatamente después de la solicitud hecha por el "Banco", toda la información recibida de éste y/o la información a la que hubiere tenido acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y
- (ii) a destruir y a no mantener en forma alguna copias, soportes, respaldos o reproducciones de la información por cualquier medio impreso, magnético, de audio, electrónico o de cualquier otra clase. En todo caso, el "Licitante ganador" se obliga a devolver al "Banco" toda la información al término de la vigencia de este contrato.

El "Licitante ganador" sólo podrá divulgar o transmitir a terceros la información a que se refiere el primer párrafo esta cláusula, en los casos en que medie requerimiento de autoridad competente, debiendo notificar al "Banco" dicha situación. Asimismo, el "Licitante ganador" se obliga a dar a conocer al "Banco", de manera inmediata, aquellos casos en que la información hubiere sido divulgada o transmitida a terceros.

Las obligaciones a cargo del "Licitante ganador" mencionadas en la presente cláusula subsistirán durante la vigencia del contrato y de manera indefinida después de concluida ésta.

El "Licitante ganador" será responsable de los daños y perjuicios que se generen con motivo del incumplimiento a las obligaciones consignadas en esta cláusula. Con independencia de las cláusulas de confidencialidad que, en su caso, se establezcan en el presente contrato, el "Banco" no tendrá responsabilidad alguna por la publicación de la información materia del contrato o derivada del mismo cuando se publique en cumplimiento de alguna obligación que derive de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable y, por lo tanto, el propio "Banco" está imposibilitado para asumir algún compromiso contractual que contravenga las disposiciones de dicho ordenamiento.

Por otra parte, en caso de que el "Licitante ganador" determine la necesidad de clasificar la información contenida en este instrumento, deberá informar al "Banco" de la forma más detallada posible, si cuenta con el derecho para clasificar la información como confidencial en virtud de alguna

de las leyes que rigen su actuación, de forma fundada y motivada, o bien, si la divulgación de la información podría vulnerar alguno de sus derechos fundamentales.

En cualquier supuesto el "Licitante ganador" deberá indicar el derecho aplicable y las razones pormenorizadas por las cuales considera que actualiza tales supuestos.

## **10. COMUNICACIONES**

Las partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte del "Licitante ganador" al "Banco":

Para aspectos administrativos:

Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico

Para aspectos técnicos:

Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico

Por parte del "Banco" al "Licitante ganador":

Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico

## **11. CAMBIO DE DOMICILIO**

El "Licitante ganador" podrá modificar el domicilio que al efecto señala en el presente instrumento, previo aviso por escrito que dé al "Banco".

Dicha modificación deberá ser firmada por cualquier persona con facultades suficientes para ello y será reconocida por las partes sin que para tales efectos sea necesario formalizar convenios modificatorios ni suscribir endosos o enmiendas a la garantía respectiva. Se entiende que la o las instituciones afianzadoras aceptan esta última estipulación por el sólo hecho de expedir la garantía ante señalada, independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de la misma.

## **12. VIGENCIA**

La duración del presente contrato será a partir de su fecha de firma y hasta que el "Licitante Ganador" haya cumplido con **la totalidad de obligaciones a su cargo**, a entera satisfacción del "Banco", sin perjuicio de las cláusulas que por su especial naturaleza deban persistir hasta que sean cumplidas todas las obligaciones contraídas. Adicionalmente, las partes podrán prorrogarlo mediante simple correspondencia cruzada entre ellas mismas.

## **13. ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL "LICITANTE GANADOR"**

El "Banco", a través de su Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos o de su Unidad de Auditoría, podrá en cualquier momento solicitar al "Licitante ganador" el acceso a toda la información

que obre en poder de este último, ya sea que se encuentre contenida en carpetas, archivos, sistemas, registros, actas, notas, papeles de trabajo, documentos o en cualquier otro medio físico o electrónico, que se relacione con el presente contrato, así como realizar las revisiones correspondientes. Por su parte, el "Licitante ganador" se obliga a permitir el libre acceso al "Banco" a toda la información a que se refiere el párrafo anterior y a darle las facilidades necesarias para revisarla. Asimismo, el "Licitante ganador" se obliga a proporcionar al "Banco" toda la información que éste le requiera o, en su caso, a comunicarle el lugar y los medios en los cuales aquella pueda ser consultada.

### **13. ÉTICA INSTITUCIONAL**

El "Licitante ganador" se obliga a comunicar inmediatamente al "Banco" cualquier hecho o circunstancia que se considere indebida. Para tal efecto, el "Banco" pone a su disposición la línea de denuncia correspondiente al buzón de voz de ética de Banco de México, con número directo 5237-2222, o el correo electrónico: [ética@banxico.org.mx](mailto:ética@banxico.org.mx).

### **14. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

Los anexos que se mencionan en el presente contrato, debidamente identificados con las firmas de las partes, se agregan al presente instrumento para formar parte integrante del propio contrato. Al efecto, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y de sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones expresamente pactados en las cláusulas o en los anexos del presente contrato difieran o existiera cualquier discrepancia en relación con otros establecidos en dichas cláusulas o anexos, resolverán tal situación de común acuerdo a efecto de que el presente instrumento surta plenamente sus efectos, para lo cual se observarán las reglas de interpretación a que se refieren los artículos 1851 a 1857 del Código Civil Federal.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes acuerdan que podrán celebrar convenios modificatorios cuando estos sean condición necesaria para que el contrato surta plenamente sus efectos, en cuyo caso, no será necesario obtener endosos a la póliza de fianza respectiva, siempre que: a) los derechos y obligaciones pactados en los convenios no impliquen riesgos u obligaciones mayores o más onerosas a cargo de la institución afianzadora que la expidan respecto a la garantía vigente al momento de celebrar el convenio respectivo, b) el "Licitante ganador" invariablemente comunique a la institución afianzadora que la haya expedido la formalización de los citados convenios y entregue al "Banco" copia del acuse de la comunicación respectiva y, c) la institución afianzadora no manifieste observación alguna con el convenio de que se trate, o bien, no manifieste que a su juicio es necesaria la expedición del endoso o endosos para preservar la garantía que originalmente emitió, de lo contrario, el "Licitante ganador" invariablemente estará obligado a gestionar y entregar al "Banco" dichos endosos.

Se entenderá que la o las instituciones afianzadoras aceptan la estipulación a que se refiere el párrafo precedente, por el sólo hecho de expedir la garantía que se exige conforme a este contrato,

independientemente de que esta prevención se contenga o no en el texto de la misma, e independientemente de que se actualicen o no los supuestos pactados en el párrafo precedente.

Por otra parte, el “Banco” y el “Licitante ganador” convienen en que en el supuesto de que el presente contrato y sus anexos no expresen algún aspecto que se contenga en la convocatoria correspondiente, dicho aspecto se considerará como parte integrante del presente instrumento.

Las partes convienen en que en lo no expresamente previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente para el “Banco”, sometiéndose, en caso de controversia, a los tribunales federales competentes con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes: el “Banco”, Avenida 5 de Mayo No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, y el “Licitante ganador”, \_\_\_\_\_.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quedando un ejemplar en poder del “Banco” y un ejemplar en poder del “Licitante ganador”.

**BANCO DE MÉXICO**

---

**(Nombre y puesto)**

---

**(Nombre y puesto)****(NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR)**

---

**(Nombre y firma del Representante)**

**ANEXO****“OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES”**

Con la firma del presente contrato, el “Comprador” se obliga a informar al personal a su cargo, conforme al modelo adjunto al presente, que como parte de la ejecución del contrato, Banco de México recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, los datos personales de dicho personal con el fin de mantener por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los contratantes y del citado personal a los inmuebles del “Banco”, así como que el propio “Banco” podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública, siempre que cuente con el consentimiento del titular de dichos datos. Banco de México podrá, en cualquier momento, solicitar al “Comprador” que le acredite el cumplimiento de la obligación a que se refiere este párrafo.

Asimismo, el “Comprador” se obliga a preguntar al personal a su cargo y respecto del cual deba entregar a Banco de México documentación que contenga información relativa a sus datos personales, si están de acuerdo en otorgar su consentimiento expreso para que el “Comprador” entregue a este Instituto la citada información y para que el Banco de México, a su vez, pueda transmitirla a diversas autoridades que la requieran para el ejercicio de facultades propias de esas autoridades. Para la solicitud de autorización a que se refiere este párrafo, podrá utilizarse el modelo siguiente:

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES****A QUIEN CORRESPONDA:**

En relación con el pedido No. \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ consistentes en \_\_\_\_\_, por el período del \_\_\_\_\_, que esta empresa \_\_\_\_\_, celebró con Banco de México el día \_\_\_\_\_, nos permitimos hacer de su conocimiento que, como parte de la ejecución del contrato, Banco de México recabará, incorporará y tratará en un sistema de datos, sus datos personales con el fin de mantener por cuestiones de seguridad, un control en el acceso de los contratantes y de su personal, a los inmuebles del Banco, así como que el propio Banco podrá transmitir esos datos a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública.

Asimismo, nos permitimos solicitar su consentimiento expreso para entregar a Banco de México, la documentación que se nos requiere en el contrato al efecto indicado y que contiene información relativa a sus datos personales.

Atentamente,

---

Nombre de la Empresa

Nombre del representante legal

De estar de acuerdo con lo expresado en la presente comunicación, solicitamos nos otorgue su consentimiento en los términos siguientes:

*“ \_\_\_\_\_ (nombre de la personal titular de los datos personales), por este medio expreso mi consentimiento de manera libre, espontánea y sin mediar coacción alguna, para que la empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) en la cual laboro, proporcione a Banco de México toda la información que se le requiera y que contenga mis datos personales. De igual forma autorizo expresamente a Banco de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1) y en los artículos 68, último párrafo y 120, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2), o en su caso, conforme a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables, para que transmita esa información a cualquier Dependencia o Entidad que cuente con atribuciones en el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención y combate del delito y seguridad pública.”*

Atentamente.

Firma de la persona física en cuestión.

**[Nota:** El contenido del párrafo anterior, deberá constar por escrito del puño y letra de los trabajadores que otorguen su consentimiento.]

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**1 “Artículo 117.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información”.

**2 “Artículo 68. ...**

*Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley.”*

*“Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información”.*

**ANEXO**  
**“TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**

**ANTE: BANCO DE MÉXICO**

Para garantizar por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que dicho “Licitante ganador” asumiera con motivo del contrato de compraventa con reserva de dominio No. \_\_\_\_\_, celebrado con Banco de México con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ comprendiéndose entre éstas, el pago del costo de almacenaje y de las penas convencionales a que se refiere la cláusula “penas convencionales” de ese instrumento y demás cláusulas en las que se estipule el pago de una pena convencional a cargo del “Licitante ganador”; el correcto y puntual traslado y recepción del bien materia de ese instrumento; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo previsto en las cláusulas “Entrega del bien”, “terminación anticipada y/o rescisión administrativa”, “responsabilidad civil”, y “protección de la información”; el pago de las cantidades derivadas de cualquier otra responsabilidad en que el “Licitante ganador” hubiere incurrido, así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo ahí convenido, a la buena fe, al uso y a la ley.

Esta póliza estará en vigor hasta **30 días naturales** posteriores a la fecha en que el Licitante ganador **hubiere recibido la aeronave y una vez que cumpla con todas las obligaciones a su cargo que se describen en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, a entera satisfacción del “Banco”,** y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito del propio Banco.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado y, b) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el traslado del bien a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Lo anterior, con independencia de los endosos que solicite el beneficiario. ----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXO**  
**“CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY (CUMPLIMIENTO)”**

Membrete del banco emisor o código SWIFT)

**A:** (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

**Fecha:** (Indicar la fecha de expedición de la carta de crédito)

**CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY DE CUMPLIMIENTO**

**Carta de crédito No.** (Indicar el número de la carta de crédito)

**Emisor:** (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

**Ordenante:** (Indicar nombre y dirección del proveedor)

**Beneficiario:** Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México a la atención de \_\_\_\_\_.

La presente Carta de Crédito Standby se expide con motivo del pedido/contrato No. \_\_\_\_\_, celebrado entre el beneficiario y el ordenante, de fecha \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

Por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario, cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señala más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago, apegado a lo señalado en la presente Carta de Crédito, siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda la cantidad garantizada por la presente carta.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_ y/o formato electrónico a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

*“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del emisor) a Banco de México, con motivo de la Carta de Crédito Standby No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, en atención a que \_\_\_\_\_ (ordenante), no dio debido cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas del pedido/contrato de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, celebrado con nosotros con fecha \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en \_\_\_\_\_, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación del presente requerimiento”.*



Para lo anterior, se excluye la declaración referida en el artículo 5.02, Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente carta bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente justificaciones adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente Carta de Crédito serán por cuenta del ordenante, y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La presente Carta de Crédito se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y **hasta 30 días naturales posteriores a la fecha en que el licitante ganador hubiere recibido la aeronave y una vez que realice todas las actividades a su cargo que se describen en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, a entera satisfacción del Banco.**

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta carta de crédito, no podrá ser afectada por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del pedido/contrato arriba mencionado.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta carta de crédito a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente, en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier

documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Esta Carta de Crédito Standby está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”).

En todo lo no previsto por esta Carta de Crédito, así como los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), esta Carta de Crédito Standby se regirá e interpretará, por las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito deberá resolverse ante los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México.

(Firmas del Banco Emisor).

**[En caso de que no sea posible para un proveedor que el emisor acepte someterse a las leyes y tribunales mexicanos y siempre que entregue la evidencia documental respectiva, se podrá aceptar la siguiente carta de crédito]**

#### **CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY (CUMPLIMIENTO)**

Membrete del banco emisor o código SWIFT)

**A:** (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

**Fecha:** (Indicar la fecha de expedición de la carta de crédito)

#### **CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY DE CUMPLIMIENTO**

**Carta de crédito No.** (Indicar el número de la carta de crédito)

**Emisor:** (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

**Ordenante:** (Indicar nombre y dirección del proveedor)

**Beneficiario:** Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México a la atención de \_\_\_\_\_.

La presente Carta de Crédito Standby se expide con motivo del pedido/contrato No. \_\_\_\_\_, celebrado entre el beneficiario y el ordenante, de fecha \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

Por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario, cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señala más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago, apegado a lo

señalado en la presente Carta de Crédito, siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente carta.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_ y/o formato electrónico a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_, y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

*“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del emisor) a Banco de México, con motivo de la Carta de Crédito Standby No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a que \_\_\_\_\_ (ordenante), no dio debido cumplimiento a las obligaciones a su cargo, derivadas del pedido/contrato de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, celebrado con nosotros con fecha \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en \_\_\_\_\_, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación del presente requerimiento”.*

Para lo anterior, se excluye la declaración referida en el artículo 5.02, Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente carta bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente justificaciones adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente Carta de Crédito serán por cuenta del ordenante, y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La presente Carta de Crédito se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y **hasta 30 días naturales posteriores a la fecha en que el licitante ganador hubiere recibido la aeronave y una vez que realice todas las actividades a su cargo que se describen en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, a entera satisfacción del Banco.**

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta Carta de Crédito se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante el depósito bancario dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél

en que se reciba el requerimiento de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta carta de crédito, no podrá ser afectada por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del pedido/contrato arriba mencionado.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta carta de crédito a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente, en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Esta Carta de Crédito Stanby está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”).

En todo lo no previsto por esta Carta de Crédito, así como los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional (“ISP 98”), esta Carta de Crédito Stanby se regirá e interpretará, por la ley del lugar donde esté ubicada la sucursal u oficina del emisor que emitió la carta de crédito.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito deberá resolverse por los tribunales federales del lugar en donde esté ubicada la sucursal u oficina del emisor.

(Firmas del Banco Emisor).

**ANEXO****“MODELO DE GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE (CUMPLIMIENTO)”**

(Membrete del garante o código SWIFT)

**A:** (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

**Fecha:** (Indicar la fecha de expedición de la garantía)

**GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE DE CUMPLIMIENTO**

**Garantía No.** (Indicar el número de garantía)

**Garante:** (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

**Ordenante:** (Indicar el nombre y dirección del proveedor)

**Beneficiario:** Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México, a la atención de \_\_\_\_\_.

La presente garantía bancaria se expide con motivo del pedido/contrato No. \_\_\_\_\_, celebrado entre el beneficiario y el ordenante, de fecha \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

A petición del ordenante, \_\_\_\_\_ (nombre del garante) nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago respecto de esta garantía bancaria siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente garantía.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_ y/o formato electrónico, a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_ y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

*“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a que \_\_\_\_\_ (ordenante) no cumplió con las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato y/o pedido No. \_\_\_\_\_, celebrado con nosotros con fecha \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en*

\_\_\_\_\_ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del presente requerimiento”.

Para lo anterior, se excluye la justificación referida en el artículo 15, inciso [a.], de las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente garantía bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente documentos adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el ordenante y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones.

La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante depósito bancario dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta garantía bancaria, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito y/o electrónicamente al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta garantía bancaria a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

La presente garantía se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y **hasta 30 días naturales posteriores a la fecha en que el licitante ganador hubiere recibido la aeronave y una vez que realice todas las actividades a su cargo que se describen en el anexo “CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, a entera satisfacción del Banco.**

**Procedimiento No. BM-SACRH-007-21-1**

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Para la interpretación del contenido de esta garantía se encuentra sujeta a lo dispuesto por las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Las partes convienen en que, en lo no expresamente previsto en la presente Garantía Bancaria Irrevocable o en las URDG, serán aplicables las disposiciones de la normatividad vigente aplicable al Banco de México, sometiéndose a los tribunales competentes del Poder Judicial de la Federación, con jurisdicción en la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

(Firmas del Banco Garante).

**[En caso de que no sea posible para un proveedor que el banco garante acepte someterse a las leyes y tribunales mexicanos y siempre que entregue la evidencia documental respectiva, se podrá aceptar la siguiente garantía]**

**MODELO DE GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE (CUMPLIMIENTO)**

(Membrete del garante o código SWIFT)

**A:** (Indicar el nombre y la información del contacto del beneficiario)

**Fecha:** (Indicar la fecha de expedición de la garantía)

**GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE DE CUMPLIMIENTO**

**Garantía No.** (Indicar el número de garantía)

**Garante:** (Indicar el nombre y domicilio de emisión, salvo que aparezca indicado en el membrete)

**Ordenante:** (Indicar el nombre y dirección del proveedor)

**Beneficiario:** Banco de México, con domicilio en Avenida 5 de mayo, No. 2, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, en Ciudad de México, México, a la atención de \_\_\_\_\_.

La presente garantía bancaria se expide con motivo del pedido/contrato No. \_\_\_\_\_, celebrado entre el beneficiario y el ordenante, de fecha \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

A petición del ordenante, \_\_\_\_\_ (nombre del garante) nos comprometemos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier importe, hasta por una cantidad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), contra la presentación del requerimiento o de los requerimientos que se señalan más adelante.

El beneficiario podrá requerir durante la vigencia de la misma, el pago parcial o total de la cantidad de dinero antes referida, por lo que podrá enviar más de un requerimiento de pago respecto de esta garantía bancaria siempre y cuando el total de dichos pagos parciales no exceda de la cantidad garantizada por la presente garantía.

La (s) cantidad (es) de dinero será (n) cubierta (s) por nuestra parte a Banco de México, mediante depósito bancario contra la presentación de un requerimiento de pago, en papel mediante la entrega física de la comunicación en el domicilio \_\_\_\_\_ y/o formato electrónico, a través de comunicación en formato PDF enviada al correo electrónico \_\_\_\_\_ y en idioma español, en donde se exprese lo siguiente:

*“Por medio de la presente nos permitimos requerirles el pago de la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), misma que es adeudada por (nombre del garante) a Banco de México, con motivo de la garantía bancaria irrevocable No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a que \_\_\_\_\_ (ordenante), no cumplió a las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato y/o pedido No. \_\_\_\_\_, celebrado con nosotros con fecha \_\_\_\_\_. Dicho importe deberá ser cubierto mediante depósito bancario a la cuenta No. \_\_\_\_\_, código SWIFT \_\_\_\_\_, establecida en \_\_\_\_\_ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del presente requerimiento”.*

Para lo anterior, se excluye la justificación referida en el artículo 15, inciso [a.], de las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional, por lo que la sola presentación del requerimiento conforme a los requisitos señalados en la presente garantía bastará para que el garante realice el pago, sin necesidad de que el beneficiario presente documentos adicionales.

Para efectos del pago antes indicado, bastará que el requerimiento expresado se encuentre firmado electrónicamente y/o autógrafamente de manera individual por un Director o Director General del Banco de México, o de manera mancomunada por dos funcionarios que tengan puestos de Gerente o Subgerente y se indiquen los datos relativos al nombre y puesto de quien o quienes suscriban el requerimiento, sin que sea necesario la presentación de algún documento adicional para acreditar la identidad, el carácter o firma de quienes suscriban el requerimiento escrito de pago.

Todos los cargos y comisiones que se generen con motivo de la expedición de la presente garantía bancaria serán cubiertos por el ordenante y no se considerarán como parte de la cantidad garantizada. El pago de la garantía ninguna manera estará condicionado al pago de los cargos y comisiones. La obligación de pago a nuestro cargo, contenida en esta garantía se hará efectiva a favor de Banco de México, mediante depósito bancario dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba el requerimiento escrito de pago correspondiente, siempre y cuando éste se realice en los términos y condiciones establecidos en este documento, sin que el cumplimiento de dicha obligación de pago pueda ser afectado por cualquier circunstancia, reclamación o defensa derivada del contrato arriba mencionado.



En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta garantía bancaria, el Banco emisor deberá dar aviso por escrito y/o electrónicamente al beneficiario del rechazo de la presentación, especificando las discrepancias respectivas. Dicho aviso será entregado al beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

Esta garantía es independiente de la relación subyacente, por lo que el garante únicamente está obligado frente al beneficiario por los términos y condiciones señalados en esta garantía bancaria, sin perjuicio de cualquier referencia señalada en esta garantía bancaria a otros documentos, instrumentos o contratos, los cuales se mencionan únicamente con propósitos de identificación.

La presente garantía se encuentra en vigor a partir de la fecha de su expedición y **hasta 30 días naturales posteriores a la fecha en que el licitante ganador hubiere recibido la aeronave y una vez que realice todas las actividades a su cargo que se describen en el anexo "CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES", a entera satisfacción del Banco.**

Cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida por nosotros física y/o electrónicamente en o antes del vencimiento de la misma, de conformidad con los términos y condiciones de presentación del requerimiento establecidos en este documento. Cualquier documento o comunicación que se envíe con motivo de esta garantía deberá ser redactado en idioma español.

Para interpretación del contenido de esta garantía se encuentra sujeta a lo dispuesto por las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a primer requerimiento (URDG) revisión 2010, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

Esta Garantía Bancaria Irrevocable se registrará e interpretará por la ley del lugar en donde esté ubicada la sucursal u oficina del garante.

Cualquier controversia que surja con motivo de esta Garantía Bancaria Irrevocable deberá resolverse por los tribunales competentes del lugar en donde esté ubicada la sucursal u oficina del garante.

(Firmas del Banco Garante).